

Riobamba, 26 de Agosto del 2019

Señora

Neli Esperanza Crespo Chacón

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EL CHIBUNGA S.A.

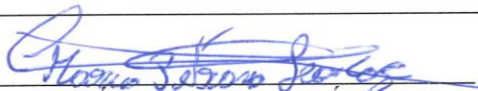
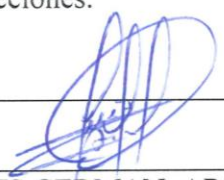
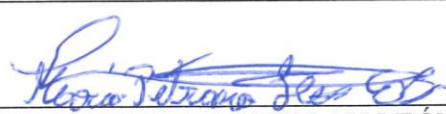
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted señora Gerente que nosotros, **MARÍA PETRONA LEÓN CAZ (Conyugue sobreviviente)**, con cédula de ciudadanía número **060242845-0**, **EDWIN GEOVANNY QUILLAY LEÓN (Hijo heredero)**, con cédula de ciudadanía número **060441775-8**, representado por la Sra. **MARÍA PETRONA LEÓN CAZ**, según poder general de fecha 23 de Junio del 2018, y **ELVIA MERCEDES QUILLAY LEÓN (Hija heredera)**, con cédula de ciudadanía número **060441776-6**, representada por la Sra. **MARÍA PETRONA LEÓN CAZ**, según poder general de fecha 23 de Junio del 2018, **con posesión efectiva de fecha 10 de Julio del 2018**, del accionista quien en vida se llamó **FELICIANO MANUEL QUILLAY MAZA**, con cédula de ciudadanía número **060242844-3**, hemos procedido a vender las 20 acciones que poseemos en esta compañía, por un valor de un dólar cada una (\$ 1.00), con un total de 20.00 dólares (\$20.00), a favor del señor **LUIS GERMAN ARIAS SILVA**, con cédula de ciudadanía número **060300187-6**, el número de inversión tanto de los **CEDENTES** como del **CESIONARIO** es de carácter Nacional, lo cual pongo en su conocimiento para que se tome nota en libro de acciones y accionistas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente comunicación, le anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Firmamos conjuntamente con el CESIONARIO de nuestras acciones.

Atentamente,

 Sra. MARIA PETRONA LEÓN CAZ C.I.060242845-0 CEDENTE	 Sr. LUIS GERMAN ARIAS SILVA C.I.060300187-6 CESIONARIO
 Sr. EDWIN GEOVANNY QUILLAY LEÓN C.I.060441775-8 CEDENTE	
 Sra. ELVIA MERCEDES QUILLAY LEÓN C.I.060441776-6 CEDENTE	

Nota: Adjunto copias fotostáticas de posesión efectiva y poder general.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 060300187-6

ARIAS SILVA LUIS GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
COLTA
CAJABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
VILMA MERCEDES MONTES ANDRADE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ABOGADO

V4X33V3242

APellidos y Nombres del Padre: ARIAS MEJIA MARIO GERMAN
APellidos y Nombres de la Madre: SILVA PIRAY MARLENE DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: COLTA
2019-02-21
Fecha de Expiración: 2029-02-21

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 091** **0603001876**

ARIAS SILVA LUIS GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: COLTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CAJABAMBA
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

esponsorado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060242845-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON CAZ
MARIA PETRONA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
PUNGALA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
FELICIANO MANUEL
QUILLAY MAZA





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
QUEHACER, DOMESTICOS E4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZ AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2018-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-22

000580455

060242845

15M 18 04 1038 21 136

Director General **Prima del Cedulado**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Sec. 2019 y Comp. de Autoridades del CPCCB

060242845-0 004-0312

LEON CAZ MARIA PETRONA

EE.UU CANADA **ESTADOS UNIDOS I**

C. E. EN CONNECTICUT **CONNECTICUT**

6 USD: 0

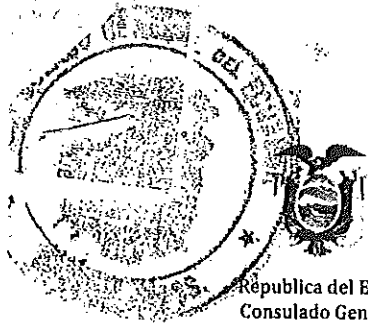
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

6131395 **25/07/2019 13:01:56**

6131395

IMP. 10M 06-19 22

Cedente.



República del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



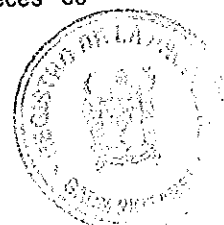
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único

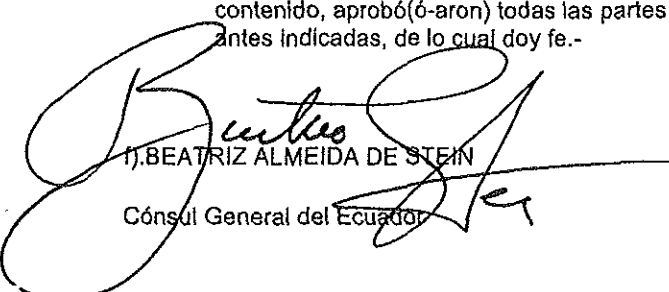
PAGINA: 113/2018

PODER GENERAL 113 /2018

En la ciudad de Boston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y tres días del mes de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad comparece **EDWIN GEOVANNY QUILLAY LEON**, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), Cédula de ciudadanía número 0604417758, con domicilio en Lawrence, Massachusetts, ESTADOS UNIDOS AMERICA, nacido en la República del Ecuador y **ELVIA MERCEDES QUILLAY LEON**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, cedula de ciudadanía 0604417766, nacida en la República del Ecuador. Siendo legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA PETRONA LEON CAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0602428450, nacida en la Republica del Ecuador., para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Aceptación de compra- venta y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venta derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda quien haga las veces de



apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos vigente, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


1. BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN

Cónsul General del Ecuador

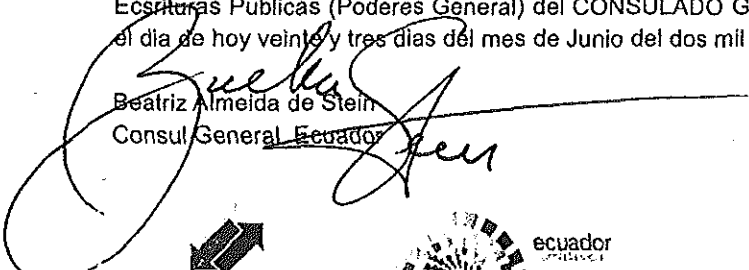

EDWIN GEOVANNY QUILLAY LEON


Elvia M. Quillay

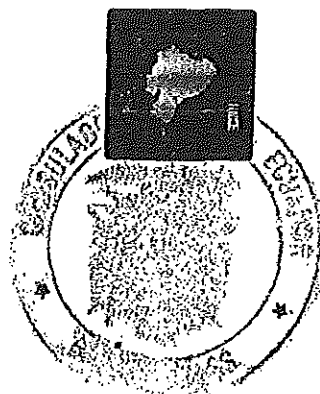
ELVIA MERCEDES QUILLAY LEON



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes General) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado el día de hoy veinte y tres días del mes de Junio del dos mil dieciocho.


Beatriz Almeida de Stein
Consul General Ecuador


Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



0022000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060242845-0

CEDULA DE CIUDADANIA
 REGISTRO Y DIFUSION
LEON CAZ
MARIA PETRONA
 UNASCTE CHIMBORAZO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 PUNGALA
 CUMPLE 1971-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
 FAMILIAR FELICIANO MANUEL
 QUILLAY MAZA




INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS
E444V4442

APellidos y Nombres del Padre
LEON PEDRO

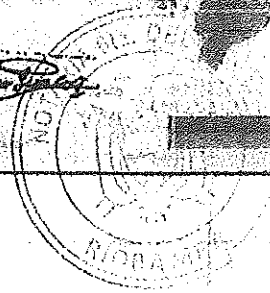
Apellidos y Nombres de la Madre
CAZ AGUSTINA

Urbar y Lugar de Emisión
RIOBAMBA
2018-08-22

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-22

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
 CANCELACION O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referendum 2018
060242845-0 004 - 0293
LEON CAZ MARIA PETRONA

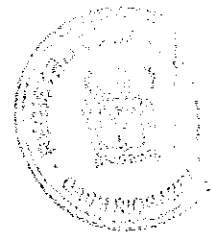
ESTADO CANADA **ESTADOS UNIDOS D**
C. H. EN CONNECTICUT **CONNECTICUT**
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
5764038 **25/06/2018 9:44:41**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Delegación Provincial de Chimborazo

CNE

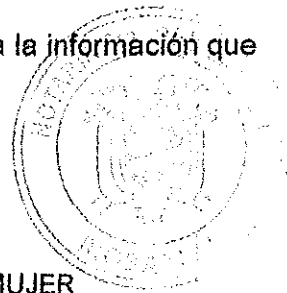
EMISIÓN DE VOTACIONES
ISO
ELECTORAL

RECAUDACIONES



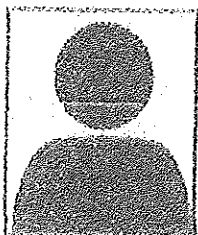
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



QUILLAY LEON ELVIA MERCEDES

NUI/Pasaporte: 0604417766 Sexo: MUJER



Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Fecha de registro de nacimiento: 1988

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 203 / 203

Datos del padre: FELICIANO MANUEL QUILLAY MAZA

NUI/Pasaporte: Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MARIA PETRONA LEON CAZ

NUI/Pasaporte: Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emissor: IVONNE MARIELA SOLORZANO VELA - AGENCIA RIOBAMBA



Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 183-136-23843



183-136-23843

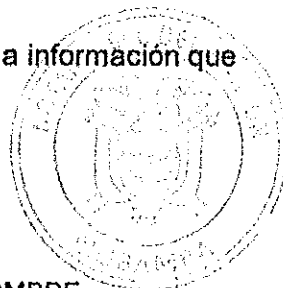
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



QUILLAY LEON EDWIN GEOVANNY

NUI/Pasaporte: 0604417758 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1991

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 73 / 73

Datos del padre: QUILLAY MAZA FELICIANO MANUEL

NUI/Pasaporte: 0602428443 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: LEON CAZ MARIA PETRONA

NUI/Pasaporte: 0602428450 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emisor: IVONNE MARIELA SOLORZANO VELA - AGENCIA RIOBAMBA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

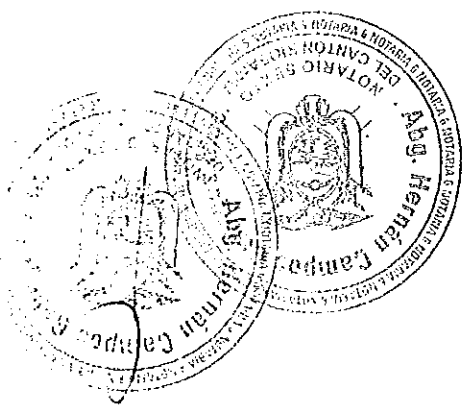
N° de certificado: 189-136-23901



189-136-23901

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







Factura: 002-002-000045186



20180601006P02633

PROTOCOLIZACIÓN 20180601006P02633

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2018, (10:18)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUILLAY LEON EDWIN GEOVANNY	REPRESENTADO POR MARIA PETRONA LEON CAZ	CÉDULA	0604417758
QUILLAY LEON ELVIA MERCEDES	REPRESENTADO POR MARIA PETRONA LEON CAZ	CÉDULA	0604417766

Nombre del causante: FELICIANO MANUEL QUILLAY MAZA

Observaciones:



[Handwritten signature]
 NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

100

100

100

100

100

100

Factura: 002-002-000045186 20180601006P02633

DECLARACION Y ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS

BIENES DEJADOS POR:



FELICIANO MANUEL QUILLAY MAZA,

A FAVOR DE

EDWIN GEOVANNY QUILLAY LEON, ELVIA MERCEDES QUILLAY

LEON y MARIA PETRONA LEON CAZ

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di: 2 copias

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del dos mil

dieciocho, ante mí M.sc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario

Sexto de este cantón Riobamba, procedo a elaborar EL ACTA

POSESION EFECTIVA, para lo cual previamente se considera:

PRIMERO: Comparece: MARIA PETRONA LEON CAZ, de cuarenta y

siete años de edad, de estado civil viuda, ocupación quehaceres

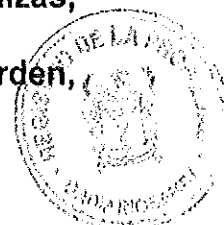
domésticos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta

ciudad de Riobamba, teléfono 032628408 sin correo electrónico, en



1 calidad de mandataria de sus hijos señores: EDWIN GEOVANNY
2 QUILLAY LEON, de estado civil soltero y ELVIA MERCEDES QUILLAY
3 LEON, de estado civil soltera, conforme se desprende del poder
4 general, cuya copia fotostática se acompaña al presente instrumento en
5 calidad de habilitante; *mayor de edad*, de nacionalidad ecuatoriana, a fin
6 de solicitar la POSESION EFECTIVA de los bienes de quien en vida se
7 llamó FELICIANO MANUEL QUILLAY MAZA.- Al efecto procedo a
8 receptar la declaración juramentada de la compareciente, cuyas
9 generales se encuentran detalladas anteriormente, a quien
10 identifiqué mediante su cédula de ciudadanía, quien instruidos (a) por mí
11 sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declara bajo
12 juramento que: a) Que el señor quien en vida se llamó FELICIANO
13 MANUEL QUILLAY MAZA, fallecido el dieciséis de junio del dos mil
14 dieciocho en esta ciudad de Riobamba, sin haber otorgado testamento
15 alguno, habiendo quedado como herederos sus hijos EDWIN
16 GEOVANNY QUILLAY LEON, de estado civil soltero y ELVIA
17 MERCEDES QUILLAY LEON; b) Lo afirmado se ratifica con la partida
18 de: defunción y nacimiento que se incorporan. Así como también se
19 ratifica en el íntegro contenido de su petición que copiada textualmente
20 es como sigue: SEÑOR NOTARIO: La compareciente señora: MARIA
21 PETRONA LEON CAZ, de estado civil viuda, en calidad de mandataria
22 de sus hijos señores: EDWIN GEOVANNY QUILLAY LEON, de estado
23 civil soltero y ELVIA MERCEDES QUILLAY LEON, de estado civil
24 soltera, conforme se desprende del poder general, cuya copia

1 fotostática se acompaña al presente instrumento en calidad de
2 habilitante; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliados en esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo,
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted comparecen
5 con la siguiente petición: Que nuestro querido padre, quien en vida
6 respondió a los nombres de FELICIANO MANUEL QUILLAY MAZA, de
7 estado civil casado, falleció en fecha dieciséis de Junio de dos mil
8 dieciocho, sin haber otorgado testamento alguno, quedando como
9 unos de sus herederos sus hijos señores: EDWIN GEOVANNY
10 QUILLAY LEON y ELVIA MERCEDES QUILLAY LEON, y en calidad de
11 cónyuge sobreviviente la señora MARIA PETRONA LEON CAZ
12 conforme lo justificamos con los documentos que acompañamos en
13 calidad de habilitantes. Previo el trámite legal correspondiente y
14 amparados en lo que dispone el numeral doce del Artículo dieciocho de
15 la Ley Notarial, solicitamos de usted señor Notario Público, se recepte
16 la declaración juramentada y se nos conceda la Posesión Efectiva
17 proindiviso, salvo derechos de terceros de Cuentas Bancarias, Cuentas
18 de Ahorros, Cuentas Corrientes, valores y saldos en cuentas bancarias,
19 ahorros y corrientes, valores por fondos exequiales y el Seguro de Vida
20 que por Ley le corresponde en cualquier Institución Financiera en todo el
21 Territorio Ecuatoriano, Seguros de Vida y Desgravamen cualquier
22 Institución Financiera en todo el Territorio Ecuatoriano, específicamente
23 en Préstamos Quirografarios, Préstamos Hipotecarios, Pólizas,
24 Seguros, Tarjetas de Crédito, Depósitos a Plazo Fijo, Pagarés a la Orden,



1 acciones y derechos en cualquier institución pública y/o privada, bienes
2 muebles e inmuebles, además de los derechos litigiosos que como actor
3 y/o demandado y otros dejados por el causante, mismos que por ley nos
4 corresponden. Se dignará levantar la correspondiente Acta Notarial a fin
5 de que se proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad y
6 Mercantil correspondientes. Hasta aquí la declaración. F) Ab. Paul
7 Aulla matr. 06-2012-65 del Foro de Abogados. Hasta aquí la declaración.
8 TERCERO.- Conocida la petición que antecede, una vez receptada la
9 declaración juramentada, en donde el compareciente, se afirma y
10 ratifica en todo el contenido de la petición de POSESION EFECTIVA,
11 que queda fielmente transcrita, corroborada con la documentación
12 adjunta conforme establece la Ley Notarial. Por lo que cumplidas las
13 formalidades correspondientes, Yo, M.SC. HERNAN PATRICIO
14 CAMPOS GALLEGOS, NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA, y
15 amparado en lo ordenado en el numeral doce del artículo 18 de la Ley
16 Reformatoria de la Ley Notarial "concedo la Posesión Efectiva salvo
17 derecho de terceros, de los bienes dejados por el causante FELICIANO
18 MANUEL QUILLAY MAZA, a favor de EDWIN GEOVANNY QUILLAY
19 LEON, de estado civil soltero y ELVIA MERCEDES QUILLAY LEON, y
20 de MARIA PETRONA LEON CAZ, en calidad de cónyuge
21 sobreviviente;. Cumplidos los requisitos legales, confiero, las copias
22 correspondientes para que se proceda a inscribir en el Registro
23 Mercantil y de la Propiedad correspondiente la presente acta de

- 1 Posesión Efectiva y en aceptación y en señal firman junto conmigo el
 2 Notario, de todo lo que doy fe.

3

4

Maria Petrona Leon Caz



5

MARIA PETRONA LEON CAZ

6

NUI.- 060242845-0

7

8

9

10

MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

11

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ^{1a} copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a diez de julio de dos mil dieciocho.

MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA



NOTARÍA SEXTA
 DEL CANTÓN RIOBAMBA

M. sc. Hernán Campos Gallegos
 ABOGADO - NOTARIO



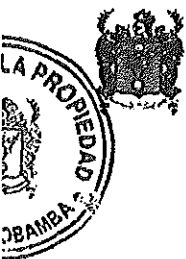
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 GADM RIOBAMBA
 ESPACIO EN BLANCO



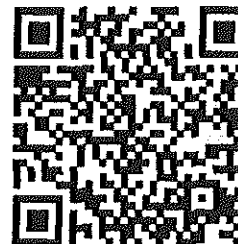


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL



Registro de la Propiedad del Cantón RIOBAMBA.

Av. 1era Constituyente entre Puruhá y Av. Eloy Alfaro, Sector La Dolorosa.

Número de Repertorio: 2019 - 1476

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha DOCE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE queda inscrito el acto o contrato POSESION EFECTIVA en el registro de PROPIEDADES de 2019, tomo 3 de fojas 1013 a 1013 con el número de inscripción 965 celebrado entre: LEON CAZ MARIA PETRONA en calidad de CONYUGE-SOBREVIVIENTE, QUILLAY LEON ELVIA MERCEDES en calidad de HEREDERO, con su representante legal MARIA PETRONA LEON CAZ, QUILLAY MAZA FELICIANO MANUEL en calidad de CAUSANTE, QUILLAY LEON EDWIN GEOVANNY en calidad de HEREDERO, con su representante legal MARIA PETRONA LEON CAZ.

se refiere al(los) siguiente(s) bien(e)s):

Tipo Rural Actos POSESION EFECTIVA Cod Catastral 06-01-57-001-002-001-046-000-000-000 Número Ficha 20628
Tipo Urbano Actos POSESION EFECTIVA Cod Catastral 06-01-04-007-004-078-014-000-000-000 Número Ficha 8222

BUENO POR: VALLEJO ALTAMIRANO JUAN ERNESTO
REVISADO POR: CARRASCO HIDALGO ADRIANA LEONOR
INSCRITO POR: GINA FABIOLA CASTILLO ARELLANO

Dr. Javier Eduardo Cevallos Chávez

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

2072

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

QUILLAY MAZA FELICIANO MANUEL

NUI/Pasaporte: 0602428443

Sexo: HOMBRE

Edad: 48

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 16 DE JUNIO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Fecha de registro de defunción: 20 DE JUNIO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Tomo / Página / Acta: 91 / 68 / 68

Datos del padre: QUILLAY CHAFLA MANUEL ESPIRITU

Datos de la madre: MAZA ISIDORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: LEON CAZ MARIA PETRONA

Causas del fallecimiento: ASFIXIA POR SUMERSION

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SUSANA VANESSA FREIRE BARRERA - AGENCIA RIOBAMBA

N° de certificado: 181-131-03184



181-131-03184

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

2072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Fecha de matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1988

Lugar de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

Tomo / Página / Acta: 1 / 3 / 3

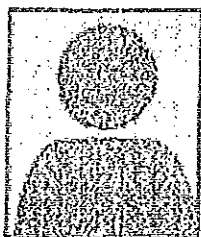
CÓNYUGES



QUILLAY MAZA FELICIANO MANUEL

NUI/Pasaporte: 0602428443

Nacionalidad: ECUATORIANA



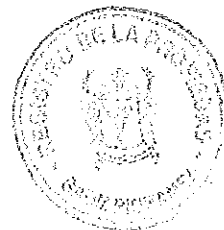
LEON CAZ MARIA PETRONA

NUI/Pasaporte: 0602428450

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NELLY FABIOLA TOLEDO TAÍPE - AGENCIA RIOBAMBA



N° de certificado: 185-131-05628



185-131-05628

Ing. Jorge Troya Fuertes

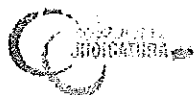
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0022071



Factura: 002-002-000045185

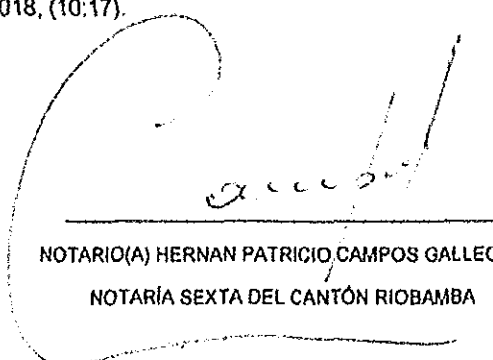


20180601006C02132

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180601006C02132

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 10 DE JULIO DEL 2018, (10:17).



NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



